



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
Facultad de Ciencias Económicas

Departamento de Derecho

Asignatura: **INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO**

Código: 273

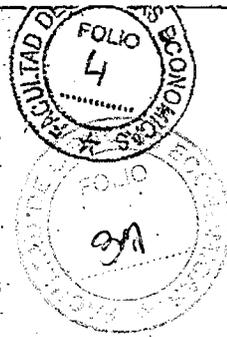
***Plan "1997"***

Cátedra: Prof. Titular Carlos María NEGRI

Carrera: Contador Público, Lic. En Sistemas de Información de las Organizaciones, Lic. En Administración, Actuario en Economía y Actuario en Administración

**Aprobado por Res. Cons. Directivo  
(F.C.E.)  
Nro. : 4403/17**

En caso de contradicción entre las normas previstas en la publicación y las dictadas con carácter general por la Universidad o por la Facultad, prevalecerán éstas últimas.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Departamento de Derecho

Asignatura "INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO." 

Plan "1997" .Código: 273

Cátedra: NEGRI, Carlos María

Carrera: Actuario, Contador Público, Lic. en Administración y Lic. en Sistemas de Información de las Organizaciones

## UNIDADES TEMÁTICAS. BIBLIOGRAFÍA.

### 1. ENCUADRE GENERAL

#### 1.1. Contenidos mínimos

El derecho. La Ley. Fuentes del derecho. Personas. Obligaciones. Teoría general del contrato; contratos modernos de empresa: su organización; sociedad anónima. Formas asociativas modernas. La regulación económica y su incidencia en la organización de las empresas.

1.2. Razones que justifican la inclusión de la asignatura dentro del plan de estudios.

Un futuro profesional de Ciencias Económicas, no puede ignorar el marco jurídico en el que ha de desempeñarse, como asesor, administrador, auditor, contador, gerente, director, síndico o empleado.

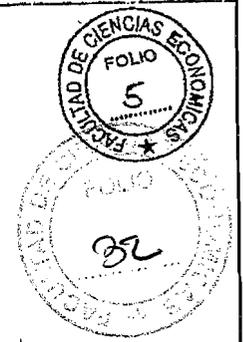
Deberá poder analizar y expedirse sobre los estados contables, actas y contratos que se celebren en la organización en la que presta servicios, debiendo incluso muchas veces redactar actas, edictos y convenios

También deberá estar en condiciones de poder analizar contextualmente la actuación grupal de las sociedades y su incidencia en las economías nacionales y regionales

El presente programa ha tenido en cuenta

1.2.1. La necesaria armonización del mismo con el resto de los programas correspondientes al resto de las asignaturas de Derecho que se dictan en la FCE, evitando solapamientos indebidos

1.2.2. El aumento geométrico del conocimiento y los avances tecnológicos que han producido una marcada disrupción en el proceso de aprendizaje. Sólo podemos vislumbrar, con mucho esfuerzo, cuáles serán las actividades que



desarrollarán los educandos en unos pocos años

Pensar por conceptos, hibridación de saberes, empatía ...serían las bases para poder mejorar la realidad con la fuerza del conocimiento.

Trabajar en esa línea es nuestra obligación como docentes y a eso apuntamos

1.2.3. La forma en que se regulan las relaciones privadas en general y el comercio en particular. Tales cuestiones hacen a la libertad y la autonomía de la voluntad ejes nodales de la materia

Consideramos que sin comercio todo languidece. Sin comercio el país se oscurece. Sin comercio el país se aísla. Sin comercio, innovar carece de incentivos.

Consideramos que resulta indispensable conocer los saberes actuales que permitieron aglutinar intereses contrapuestos generando pequeñas y grandes organizaciones para poder mejorarlos y cambiarlos incorporando las nuevas realidades. La *sociedad del conocimiento* construye puentes entre el pasado, el presente y el futuro. No empieza de 0.

1.2.4. Los cambios que los contenidos de la asignatura han sufrido a partir de la sanción del Código Civil y Comercial Unificado y la de diversas leyes ameritan este nuevo programa de la asignatura.

Los ejes conceptuales en los que se basaron las estructuras asociativas organizadas desde que se sancionara la ley 19550 hace más de cuarenta años han sido sustituidos.

Las SA aparecen desplazadas por las SRL y las SAS. Las registraciones digitales van reemplazando paulatinamente las existentes en soporte papel. Hábitos usuales vinculados a la atemporalidad de las mismas van desapareciendo.

Ante la necesidad de dar debida respuesta a los requerimientos que la sociedad demanda, el presente programa responde a los mismos.

La asignatura aparece dividida en cuatro secciones:

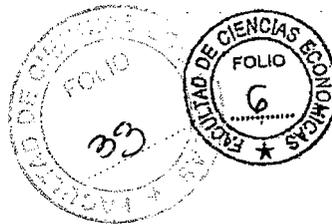
1.2.4.1. La primera está referida a los sujetos, los hechos, los actos jurídicos, las obligaciones y sus fuentes (en particular los contratos tradicionales)

Se trata de contenidos de "Derecho Económico I", materia que, no cursan los estudiantes de las carreras de Licenciado en Administración, Actuario y Licenciado en Sistemas (Ver punto 1.3.)

1.2.4.2. La segunda está referida a los estructuras jurídicas asociativas, en particular las destinadas a servir de marco organizacional a las empresas ( las otrora llamadas "sociedades comerciales")

1.2.4.3. La tercera trata los distintos órganos de contralor existentes y la utilización por parte del Estado de instrumentos propios del Derecho Privado en su actividad Pública (El "Estado empresario")

1.2.4.4. La cuarta y última comprende la aplicación práctica del derecho societario en el mundo de negocios "globalizados", los contratos de empresa usuales celebrados en el marco del "derecho de consumo" y la ley de defensa de la competencia, la transferencia de empresas en



funcionamiento, la responsabilidad de los socios e integrantes de los órganos sociales, las empresas de familia y las estructuras que cobijan en un sólo estatuto las utilidades con la responsabilidad social empresaria (Empresas B y BIC).

Tales las razones que justifican ampliamente y con sentido de actualidad la inclusión de la asignatura dentro del plan de estudios vigente

### 1.3. Ubicación de la asignatura. Requisitos para su estudio.

"Derecho Económico I" materia obligatoria incluida en la curricula de los cursantes de la carrera de Contador Público.

Diferencia con los cursantes de las carreras de Licenciado en Administración, Actuario y Licenciado en Sistemas.

La materia Instituciones de Derecho Privado (cód. 273) se encuentra en el ciclo profesional del plan de estudios vigente en la FCE de la UBA para los cursantes de las carreras de Contador Público, Licenciados en Administración, Actuarios y Licenciados en Sistemas.

Es de destacar que los cursantes de la carrera de contador público tienen en su curricula como materia obligatoria previa "Derecho Económico I" lo que no sucede con los educandos que siguen el resto de las carreras premencionadas.

Ello conlleva a

1.3.1. La necesidad de repetir conceptos basales de Derecho Privado, que están incluidos en los contenidos de "Derecho Económico I", y que no forma parte del bagaje con el que los estudiantes que cursan las demás carreras citadas concurren al dictado de la asignatura

1.3.2. Que tal hecho dificulta orientar el proceso de aprendizaje de acuerdo a los diferentes perfiles de las carreras elegidas por los estudiantes

Estimamos que en la oportunidad en que se modifique el plan de estudios vigente se subsanará dicha falencia

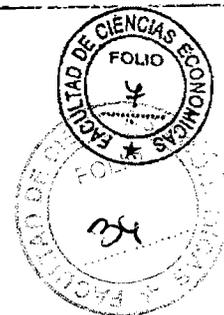
### 1.4. Objetivos del aprendizaje

Es obligación del Estado de Derecho otorgar previsibilidad y confianza en la correcta aplicación de la ley. Ello hace a la seguridad jurídica

Es obligación de los profesores de Derecho, prohiñar la formación de ciudadanos responsables que devuelvan a la sociedad lo que la misma ha invertido en su formación

Formar estudiantes con pensamiento crítico propio, pleno dominio del lenguaje abstracto, socialmente comprometidos, con conocimiento *analítico-científico* en el ámbito del derecho empresarial aplicado (*mundus intelligibilis*) es el *desideratum* buscado

Ese es el camino que aspiramos desandar con cada uno de los alumnos en el



proceso de aprendizaje

## PROGRAMA ANALÍTICO. ENFOQUE CONCEPTUAL

### SECCION 1.

SUJETOS. HECHOS. ACTOS JURÍDICOS. OBLIGACIONES. FUENTES (EN PARTICULAR CONTRATOS TRADICIONALES)

#### UNIDAD I. PERSONAS; BIENES

Objetivo de la Unidad

Alcanzar la comprensión del régimen legal vigente, respecto de las personas en general, sus atributos en particular, las cosas y los bienes

Temas a desarrollar:

- 1) La persona. Concepto. Clasificación. La persona humana.
- 2) Atributos de la personalidad. Capacidad. Nombre. Domicilio. Estado de familia y patrimonio. (Concepto. Contenido. Bienes con relación a personas y los derechos de incidencia colectiva. El patrimonio como prenda común de los acreedores). Derechos y actos personalísimos
- 3) Persona. jurídica. Concepto. Clasificación.
- 4) Las personas jurídicas privadas. Ley aplicable
- 5) Cosas y bienes. El patrimonio como garantía de los acreedores

#### UNIDAD II. HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS. OBLIGACIONES

Objetivos de la Unidad:

1. Distinguir adecuadamente las nociones de hechos y actos jurídicos y los vicios que afectan su validez
2. Analizar el régimen general de las obligaciones, sus fuentes y formas de extinción

Temas a desarrollar:

- 1) Hecho jurídico: concepto y clasificación.
- 2) Acto jurídico: concepto. Elementos. Forma. Instrumentos públicos, privados y particulares. Su importancia en relación con la instrumentación de las personas jurídicas privadas.
- 3) Vicios del acto jurídico. Ineficacia de los actos jurídicos. Nulidades. Efectos.
- 4) Obligaciones en general. Concepto. Elementos. Fuentes. Clasificación: de dar, de hacer, de no hacer; principales y accesorias; simplemente mancomunadas y solidarias. Cláusula penal. Concepto



- 5) Efectos de las obligaciones. La responsabilidad civil . Función preventiva y función resarcitoria. La diferencia con la responsabilidad penal.
- 6) Transmisión de las obligaciones. Cesión de créditos y cesión de deudas. Modos de extinción .Rendición de cuentas. Régimen legal

### UNIDAD III. LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO. EL DERECHO COMERCIAL Y SU VIGENCIA COMO DISCIPLINA AUTÓNOMA. NUEVOS PARADIGMAS. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LA EMPRESA Y EL EMPRENDEDURISMO

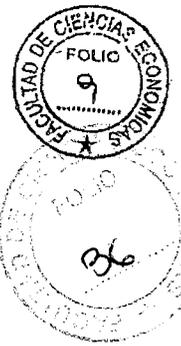
#### Objetivos del aprendizaje --

El CCyC ( unificación del Derecho Civil y Comercial en un solo cuerpo legal) y la sanción de otras leyes complementarias (en particular la No.27349) erigieron a la "autonomía de la voluntad", "la empresa" y al "emprendedurismo" como nuevos ejes del derecho comercial actual .

La unidad introduce esos nuevos paradigmas

La actividad económica en todo el orbe se desarrolla a través de empresas que llegan a efectuar transacciones anuales por montos superiores a los de las exportaciones efectuadas por muchos países. Conocer el marco jurídico que adoptan resulta indispensable para el estudiante de Ciencias Económicas

- 1) La unificación del derecho privado y su incidencia en la actividad económica. Evolución. Etapas. Los usos y costumbres como fuente de las obligaciones en el derecho comercial. Su vigencia como disciplina autónoma. La supresión del denominado "estatuto del comerciante". Caracteres del derecho privado actual La escuela de análisis económico del Derecho.
- 2) El principio de la autonomía de la voluntad y la fuerza obligatoria de los contratos. Empresa y emprendedurismo. El normativismo legal.
- 3) El contrato como principal fuente de las obligaciones. Concepto y clasificación. Elementos esenciales y naturales. Evicción. Vicios redhibitorios. Forma y prueba. Formas de contratación masiva. Su importancia. Contratos preliminares. Pacto de preferencia.
- 4) Efectos de los contratos en general. Frustración de la finalidad del contrato. Teoría de la imprevisión. Extinción de los contratos. Modificación y adecuación del contrato.
- 5) Contratos tradicionales. Compraventa concepto, caracteres, elementos, principios generales; Contrato estimatorio; Locación: concepto, clases, caracteres, obligaciones de las partes.; Donación: concepto, caracteres, especies; Mandato: concepto, caracteres, obligaciones de las partes. Contrato de comisión, consignación. Contratos de garantía: fianza, prenda; Fideicomiso de garantía; Mutuo: concepto, caracteres, obligaciones de las partes.; Comodato: concepto, caracteres, extinción; Depósito: concepto, caracteres, obligaciones de las partes.; Contratos aleatorios. Otros contratos.
- 6) La empresa. Su importancia en la economía. La disrupción tecnológica. El mercado local y el global. Estado de Derecho, seguridad jurídica e inversiones.
- 7) La empresa como organización de los factores de producción en la *sociedad del conocimiento*. Diferencia con las sociedades. Fondo de comercio.



Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos integrativos: bienes materiales e inmatrimales. El valor llave o aviamiento. Transferencia

8) Del empresario individual al emprendedurismo. Importancia actual de la investigación, el desarrollo y la innovación. Reformulación de los tradicionales patrones de producción y comercio mundial. La Ley 27.349. El apoyo al capital emprendedor. Su regulación legal. Formas de financiamiento. El financiamiento colectivo. Derechos y obligaciones. Registración. Estados contables.

## SECCIÓN 2.

### ESTRUCTURAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS SOCIEDADES

#### UNIDAD IV - CONTRATOS ASOCIATIVOS. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS- SOCIEDADES

Objetivos del aprendizaje: Un viejo proverbio dice "Si quieres ir rápido ve sólo. Si quieres ir lejos ve acompañado".

Sólo a través de los acuerdos asociativos el hombre ha podido avanzar.

Los mismos pueden adoptar infinitas formas de conformidad con los fines tenidos en miras por los contratantes.

Conocer las diferentes estructuras jurídicas usuales permitirá al educando construir sobre las mismas

#### TEMAS A DESARROLLAR

1.) Contratos Asociativos y personas jurídicas. Concepto. Diferencias Sociedades. Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Iglesias y entidades religiosas. Mutuales. Cooperativas. Consorcio de propiedad horizontal

2) El derecho de sociedades. Su contenido actual. La ley 26.994 de reformas a la ley general de sociedades 19.550 y la Ley 27.349. Su incidencia en el Derecho de Sociedades.

3) Sociedad: concepto. La sociedad como sujeto de derecho. Nuevos paradigmas. Autonomía de la voluntad. De las sociedades como contrato plurilateral de organización a las sociedades unipersonales.

4) Regulación de la capacidad en el Código Civil y Comercial y su aplicación en materia de sociedades. El consentimiento. Sociedades entre cónyuges. (Art. 27 LS). El asentimiento conyugal para enajenar o gravar participaciones societarias y acciones. Excepciones. Incumplimiento. Inoponibilidad a terceros adquirentes de buena fe.

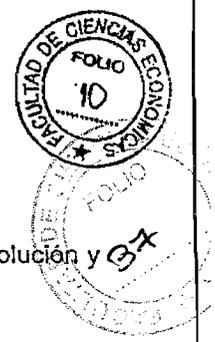
5) El objeto y la causa: sus especiales características en materia societaria.

6) La sociedad socia; las participaciones sociales.

7) Sociedades de la Sección 4º, Cap. I de la LGS. De la sanción a la protección a) Sociedades atípicas o de libre creación. b) Sociedades que omiten requisitos esenciales.

Personalidad. Representación. Administración. Gobierno. Oponibilidad. Responsabilidad mancomunada. Bienes registrables. Subsanción.

Carlos María Negri  
Departamento de Derecho  
Enc. de Cn. Es. - UBA  
Director



Relaciones entre acreedores sociales y particulares de los socios. Disolución y liquidación.

**UNIDAD V - ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LAS SOCIEDADES – EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA**

Objetivos del aprendizaje:  
Se pretende que el educando maneje con fluidez los elementos específicos requeridos para la constitución de sociedades, los efectos del reconocimiento de la personalidad societaria y las consecuencias de la desestimación de la misma.

Temas a desarrollar:

- 1) Unipersonalidad y pluralidad. La limitación de la responsabilidad del empresario individual. La sociedad de un sólo socio. Distintas posibilidades legales (SAS;SAU;Sociedades de la Sección IV)
- 2) Organización. Tipicidad. Atipicidad. Aportes. Participación en las utilidades y soporte de las pérdidas. La "*affectio societatis*"
- 3) Estipulaciones del instrumento constitutivo. Cláusulas tipificantes y no tipificantes. Estipulaciones nulas.
- 4) Inscripción registral del instrumento constitutivo. Plazos y toma de razón. Publicidad. Reformas. Supresión del control de legalidad registral. Efectos de la inscripción.
- 5) Domicilio y sede social. Importancia. Efectos.
- 6) Nombre: concepto y amparo legal. Denominación y razón social. Plazo de duración de la sociedad.
- 7) Cierre del ejercicio económico.
- 8) El objeto del contrato de sociedad comercial. Importancia. Objeto, capital y actividad social. Sociedades de objeto múltiple.
- 9) Personalidad societaria. Consecuencias derivadas del reconocimiento de la personalidad. Desestimación de la personalidad. Inoponibilidad de la persona jurídica. El concepto de persona jurídica del CCyC y su aplicación en materia societaria. Supuestos especiales. La sociedad en la etapa de su formación. Sociedades en liquidación.

**UNIDAD VI - CAPITAL SOCIAL – APORTES**

Objetivos del aprendizaje:  
Se pretende que el educando comprenda la noción del capital social, su incidencia en la sociedad y la diferencia con el patrimonio social.  
Asimismo que posea nociones claras sobre los bienes aportables según los diferentes tipos societarios



Temas a desarrollar:

- 1) El capital social: función e importancia.
- 2) Capital y patrimonio de la sociedad: distinción Los principios de ordenamiento del capital.
- 3) Formación del capital social: bienes aportables. Aportes de obligaciones de dar y de obligaciones de hacer. Aportes en propiedad o en uso y goce. Mora en el aporte. Exigibilidad.
- 4) Aporte de bienes registrables: requisitos. Aporte de derechos. Aporte de créditos. Aporte de bienes gravados. Garantía por evicción y vicios redhibitorios.
- 5) Infra-capitalización. Concepto. Opinión de la doctrina sobre su aplicación. Vigencia
- 6) Prestaciones accesorias: concepto y contenido; requisitos que deberán reunir. Utilidad práctica.

#### UNIDAD VII - ORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Objetivos del aprendizaje:

Se pretende que el educando incorpore el concepto de órgano social y su relevancia para el desarrollo de la actividad estructurada bajo la forma societaria

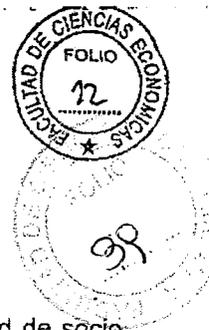
Temas a desarrollar:

- 1) Organización societaria: concepto. Organización jurídica y organización económica.
- 2) Principio organicista. Funciones en interés de la sociedad y en interés directo de los socios. Participación a distancia y reuniones virtuales.
- 3) Órganos de representación y administración. Límites a la actuación de los administradores.
- 4) Imputación a la sociedad de los actos cumplidos por sus representantes y administradores. Teoría del *ultra vires*. Criterios de la jurisprudencia y doctrina sobre su aplicación. La apariencia jurídica.
- 5) Responsabilidad de los administradores. Inscripción y publicidad de la designación y cesación de los administradores.
- 6) Órganos de gobierno y de fiscalización en general.

#### UNIDAD VIII. LOS SOCIOS. NULIDADES SOCIETARIAS.

Objetivos del aprendizaje:

Se pretende que el educando conozca los derechos y deberes de los socios y las llamadas "nulidades societarias"



Temas a desarrollar:

1) Socio: concepto. Adquisición, transmisión y pérdida de la calidad de socio. Capacidad para ser socio. Derechos y obligaciones derivados de la condición de socio.

2) Responsabilidad frente a la sociedad y terceros. Socio aparente, socio oculto y socio del socio.

Responsabilidad de administradores y socios frente al derecho laboral, tributario y penal. (Remisión)

3) Nulidades societarias. Nulidad que afecta el vínculo de alguno de los socios. La atipicidad. Estipulaciones nulas del contrato social.

4) Sociedades de objeto ilícito, de objeto lícito y actividad ilícita y de objeto prohibido en razón del tipo.

#### UNIDAD IX. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRACIÓN

Objetivos del aprendizaje:

Se pretende armonizar e integrar conceptos propios de la registración contable con los requisitos exigidos para su validez.

La registración digital trae aparejada un cambio cultural esencial en la aplicación de la normativa vigente.

Temas a desarrollar:

1) Contabilidad y estados contables. Concepto y contenido. Balance. Patrimonio neto. Notas complementarias. Utilidad y pérdida. Dividendos. Reservas: clases.

2) Modo de llevar la contabilidad. Registros indispensables: diario, inventarios y balances. Otros. Conservación de libros, registros y documentación respaldatoria. Eficacia probatoria de la contabilidad.

3) Documentación y registración societaria. Régimen del CCC y de la LS. Aplicación de las Normas dictadas por los Consejos Profesionales. Principios generales. Libros. Publicaciones. Actas. Contabilización por medios mecánicos y virtuales.

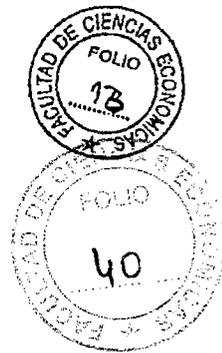
4) Rendición de cuentas en las sociedades. Importancia. Casos. Forma.

5) Memoria de los administradores. Su importancia.

6) El informe de la sindicatura. Importancia. Auditoría de los estados contables. Balances e informes falsos e incompletos (Remisión)

7) Pasos necesarios para la aprobación de los estados contables por parte de una sociedad.

#### Unidad X. Vicisitudes. Reorganización



**Objetivos del aprendizaje:**

Se aspira a desarrollar el proceso de aprendizaje posibilitando el análisis y evaluación de eventuales cambios estructurales en las sociedades y los recaudos requeridos para que las mismas puedan ser intervenidas judicialmente

**Temas a desarrollar:**

- 1) Resolución parcial. Concepto. Características según los tipos societarios. Casos.
- 2) Exclusión. Diferentes supuestos según los tipos. Muerte del socio. Pactos usuales de continuación. Exclusión en las sociedades de dos socios; efectos.
- 3) Disolución. Concepto. Causales. Supuesto especial de reducción a uno del número de socios. Responsabilidad de los administradores y de los socios. Publicidad. Disolución sin liquidación; supuestos. Remoción de causales de disolución; fundamentos y requisitos.
- 4) Liquidación: Concepto. Personalidad. El liquidador. Designación y cesación. Facultades y obligaciones. El proceso liquidatorio. Partición. Inscripción registral. Conservación de libros y documentación societaria.
- 5) Prórroga de plazo. Reconducción de sociedades bajo causales de disolución.
- 6) Intervención judicial: concepto. Distintas formas. Requisitos para su procedencia. Intervención a solicitud de la autoridad de contralor.
- 7) Procesos de reorganización societaria. Su importancia en la economía moderna.
- 8) Transformación: concepto, requisitos y efectos. Supuestos de la transformación de sociedades en SAU
- 9) Fusión: concepto y clases. Requisitos.
- 10) Escisión: concepto y modalidades. Requisitos

**Unidad XI. Vinculaciones societarias. Grupos. Actuación en el país de sociedades constituidas en el extranjero**

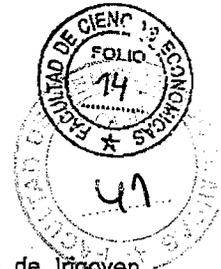
**Objetivos del aprendizaje:**

Se aspira que el alumno comprenda, evalúe y analice los efectos jurídicos de las vinculaciones y grupos societarios.

Puntualmente la legislación aplicable en el supuesto de sociedades constituidas en el extranjero que actúen en el país (Sociedades off shore)

**Temas a desarrollar:**

- 1) Vinculaciones societarias: concepto y distintas técnicas.
- 2) Participaciones societarias: concepto y límites. Participaciones recíprocas.
- 3) Sociedades vinculadas y controladas: caracterización. Consecuencias del control societario. El control económico y el control "de hecho". Prácticas restrictivas a la libre concurrencia. La Ley de Defensa de la Competencia
- 4) La actuación grupal. El fenómeno del grupo y su tratamiento en la legislación argentina. Antecedentes en el derecho comparado. La SAU como instrumento de



organización empresaria que posibilita la gestión unitaria de patrimonios.

5) Nacionalidad de las sociedades. Concepto. La doctrina Bernardo de Irigoyen. Situación actual.

6) Actuación extraterritorial de las sociedades. Régimen aplicable en cuanto a la existencia y forma de la sociedad constituida en el extranjero. Tipo desconocido: su validez.

7) Acto aislado y ejercicio habitual. Sucursal. Otras formas de representación. Requisitos para su inscripción registral. Emplazamiento en juicio. Representante. Deberes y atribuciones.

8) Sociedades constituidas en el extranjero que constituyan o participen en sociedad local o cumplan su objeto en la Argentina. Requisitos. Inscripción. Sociedades no inscriptas. Doctrina. Jurisprudencia.

9) Las denominadas sociedades *off shore* y su inscripción registral. Restricciones. Prohibiciones. Normas sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo. OCDE. GAFI

**Unidad XII Sociedades en las que el capital se divide en partes de interés (Sociedad de personas) .Sociedades en las que el capital se divide en cuotas (SRL)**

Objetivos del aprendizaje:

Analizar y evaluar los tipos de sociedades de personas y sociedades por cuotas indicando en qué supuestos resulta aconsejable su implementación .

Temas a desarrollar:

1) Sociedades de personas o por partes de interés social. Antecedentes. Su importancia actual. Sociedad colectiva; Sociedad en comandita simple; Sociedad de capital e industria. Caracterización; régimen legal; importancia actual.

2) SRL .Antecedentes y legislación comparada. Características. Análisis comparativo con la SA y con los otros tipos societarios

3) Constitución. Forma .Contenido del estatuto.Denominación social. Diferentes supuestos.

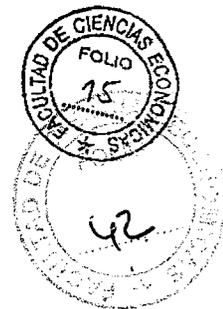
4) Los socios. Responsabilidad. Adquisición y transmisión de la calidad de socio. Transmisión de las cuotas entre socios y a un tercero. Transferencia por causa de muerte. Cláusulas restrictivas de la libre cesibilidad.

4) Capital. Formación del capital social. Cuotas suplementarias

6) Administración y representación. Organización. Derechos y obligaciones. Renuncia y remoción del gerente. Régimen de responsabilidad del gerente.

7) Gobierno. Deliberaciones de los socios. Mayorías. Derecho de receso.

8) Fiscalización.



**Unidad XIII Sociedades en las que el capital se divide en acciones.**

**La Sociedad por acciones simplificada (SAS) .La Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) .La Sociedad anónima (SA)**

**Objetivos del aprendizaje:**

Análisis y comprender su importancia e incidencia en la economía moderna, de las sociedades en las que el capital se divide en acciones

**Temas a desarrollar:**

- 1) Sociedad por acciones simplificada.(SAS) Antecedentes en el Derecho Comparado. Ley 27.349. Su regulación autónoma. Aplicación supletoria de la Ley General de Sociedades. Importancia en la economía moderna. Caracteres Constitución. Requisitos. El principio de libertad de configuración de sus cláusulas. Forma y modo de constitución. Organización jurídica interna. Responsabilidad de los socios. Capital social. Representación. Organización. Funcionamiento. Registración. Limitaciones. Régimen de registración contable
- 2) Las sociedades anónimas unipersonales(SAU) Antecedentes y legislación comparada. Características. Su importancia en la economía moderna.
- 3) Las sociedades anónimas.(SA). Diferencias con las SAS y las SA .Constitución: modo y forma. Estatuto: su contenido. Reformas.
- 4) Formación del capital social. Aportes de los socios. Suscripción e integración. Prestaciones accesorias. (Remisión)
- 5) Aumento del capital. Emisión con prima y emisión bajo el par. Reducción de capital: distintos supuestos. Adquisición por la sociedad de sus propias acciones.
- 6) Acción: concepto. La acción como título valor. La nominatividad accionaria; efectos. Clasificación de las acciones desde el punto de vista de los derechos políticos y económicos que confieren. Libro de registro de acciones.
- 7) Bonos de goce y de participación; concepto. Debentures; concepto. Obligaciones negociables. Otros valores. Aplicación de las normas del CCyC sobre títulos valores
- 8) Derechos y deberes de los accionistas: el derecho de información, el derecho de preferencia y el derecho de acrecer; derecho de voto; derecho de receso; derecho al dividendo y a la cuota de liquidación; derecho a la impugnación de las decisiones asamblearias; otros derechos.

**Unidad XIV. - Órganos sociales. Asamblea**

**Objetivos del aprendizaje:**

Se pretende que el educando analice y evalúe la forma en que la ley soluciona los diferendos internos de una sociedad dentro del órgano de gobierno de la misma

**Temas a desarrollar:**

- 1) La Asamblea de Accionistas como órgano de gobierno de las SA.
- 2) Clases. Competencia. Asambleas de clases y unánime; características y régimen legal.

Carlos María Negri  
Instituto de Derecho  
Univ. de C. Es. - UDA  
Director



- 3) Convocatoria y funcionamiento. Publicidad. Lugar de celebración. Cuestiones que se plantean. Orden del día. Asistentes. Poderes.
- 5) Quórum y mayorías. Distintos supuestos.
- 6) Derecho de receso del accionista. Casos. Plazos.
- 7) Conflicto societario. Impugnación de las resoluciones asamblearias. Cláusulas compromisorias.
- 8) Pactos entre socios. Sindicación de acciones. Modalidades. Otros convenios.

**Unidad XV. La Sociedad Anónima. Directorio, consejo de vigilancia y sindicatura.**

**Objetivos del aprendizaje:**

Se pretende que el educando analice y evalúe la toma de decisiones por parte de los órganos de administración y de fiscalización de una SA.

**Temas a desarrollar:**

- 1) El Directorio: concepto. Funciones. Integración.
- 2) "Corporate governance". Concepto. Su importancia en el Derecho Comparado. Caracteres. Régimen legal.
- 3) Sistemas de elección de directores. Incapacidades e incompatibilidades.
- 4) Duración en el cargo. Remoción, Cesación. Remuneración. Publicidad e inscripción registral.
- 5) Funcionamiento del Directorio. Comité ejecutivo. La función de representación. Impugnación de las resoluciones del Directorio; doctrina y jurisprudencia. Régimen de responsabilidad de los directores. La planificación orgánica. Directores ejecutivos o CEO (*Chief Executive Officer*).
- 6) El Consejo de Vigilancia: concepto y caracterización. Atribuciones y deberes. Diferencias con la sindicatura. Auditoría anual.
- 7) Fiscalización privada: sindicatura. Carácter profesional del cargo. Atribuciones y deberes. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Duración en el cargo. Revocabilidad. Renuncia. Remuneración.
- 8) Prescendencia de la sindicatura y sindicatura obligatoria. Sindicatura plural. Régimen de responsabilidad. Sindicatura en la sociedad de un sólo socio.

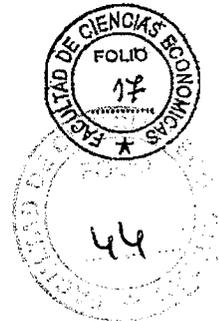
**Unidad XVI Otras formas societarias. Sociedades en comandita por acciones. Cooperativas. Sociedades de garantía recíproca.**

**Objetivos del aprendizaje:**

Se pretende analizar y evaluar con los educandos otros instrumentos jurídicos utilizables para el cumplimiento de objetivos puntuales en el mundo empresario

**Temas a desarrollar:**

- 1) Sociedad en comandita por acciones: caracterización. Denominación. Responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales. Administración. Fiscalización. Gobierno. Aplicación supletoria de las normas que regulan a las sociedades anónimas.
- 2) Cooperativas: concepto, naturaleza y caracterización. Principios cooperativos.



Organización de las cooperativas. Régimen de capital. Excedentes repartibles. La fiscalización externa de las cooperativas.

3) Sociedades de garantía recíproca. Concepto. Orígenes. Ventajas impositivas. Régimen vigente. Importancia.

### SECCIÓN TERCERA

#### ÓRGANOS DE CONTRALOR ESTATAL

#### EL "ESTADO EMPRESARIO". UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS PROPIOS DEL DERECHO PRIVADO

#### Unidad XVII Organismos públicos responsables de la fiscalización externa. Bolsas de comercio. Fondos comunes de inversión. "El Estado empresario".

#### OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE:

Se pretende que los educandos tengan pleno conocimiento de los diferentes órganos de contralor externos existentes en el ámbito societario -empresarial según las diferentes actividades desarrolladas por los entes

#### TEMAS A DESARROLLAR

- 1) La Fiscalización externa y sus fundamentos. El régimen de fiscalización en la ley de sociedades. Sociedades "cerradas" y "abiertas".
- 2) El Registro Público. Ámbito de actuación. Efectos de la inscripción registral. Acceso a la información. Normativa La Inspección General de Justicia y organismos similares provinciales; Competencia. Atribuciones. El control de constitución y de funcionamiento.
- 3) Empresas de seguros. Superintendencia de Seguros.
- 4) Entidades financieras. Banco Central de la República Argentina.
- 5) Sociedades que hacen oferta pública de valores. Comisión Nacional de Valores. El mercado de capitales en el mundo. Forma de celebración de contratos. Fondos comunes de inversión: concepto. Estructura jurídica. Reglamento de gestión.
- 6) "El Estado Empresario". Importancia en la economía nacional Organismos Descentralizados, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades del Estado Utilización de instrumentos propios del Derecho Privado (SA, fideicomisos)

#### SECCIÓN CUARTA

#### VINCULACIONES. EMPRESARIAS. CONTRACTUALES Y SOCIETARIAS EMPRESA Y DERECHO DE CONSUMO

#### FORMAS DE FINANCIAMIENTO EMPRESARIO USUALES

#### LAS SOCIEDADES DE FAMILIA

#### LAS PYME

#### RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

#### TRANSFERENCIA DE EMPRESAS EN FUNCIONAMIENTO

#### SOCIEDADES "B" y "BIC"

Unidad XVIII.

Carlos María Negri  
Departamento de Derecho  
San. de Ch. B.A. - UBA  
Director



**Vinculaciones empresarias contractuales y societarias. Empresa y derecho de consumo. Sociedades de familia. Pyme. Responsabilidad de las personas jurídicas y de los administradores. Sociedades "B" y "BIC"**

**OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE:**

Se pretende que el educando haga un "cierre conceptual" de los contenidos de la materia posibilitando un análisis global de los contenidos de la misma y su aplicación práctica

**TEMAS A DESARROLLAR:**

1 Vinculaciones entre empresarios: técnicas contractuales y societarias. Los llamados contratos de empresa. Concepto. Clases. Características. Importancia.

Suministro; leasing; Contratos bancarios (depósito, cuenta corriente, préstamo, descuento bancario, servicio de caja de seguridad), Custodia de títulos; Franquicia; Factoraje; Underwriting; Agencia; Concesión; Engineering ; Outsourcing; Merchandising; Publicidad; Fideicomiso (concepto, partes elementos, clases), Representación deportiva; Licencia de uso de software; Transferencia de tecnología; Forfaiting; Facon; Arrendamientos de empresas en funcionamiento. Los contratos conexos.

Otras formas de vinculación empresarial. Agrupaciones de Colaboración. Las UTE. Los Consorcios de Cooperación.

2 ) Empresa, derecho de consumo y ley de defensa de la competencia "Relación de consumo". Prácticas y cláusulas abusivas.

3) Las nuevas realidades geopolíticas. La Argentina y su participación en el comercio mundial. Acuerdos bilaterales y multilaterales .Empresas. "globalizadas". Disrupción tecnológica. Derecho informático. Documentos electrónicos. Firma digital. Delitos informáticos

4) Formas de financiamiento empresario usual. Bancario y no bancario. Obligaciones negociables. Debentures. Descuento de cheques de pago diferido. Venta de facturas. Fideicomisos financieros. Emisión de acciones. Bolsas y mercado de capitales locales y mundiales. ( Remisión)

5) La empresa familiar. Caracteres. Importancia. El protocolo de familia y normas del CCy C . Medios de evitar conflictos sucesorios

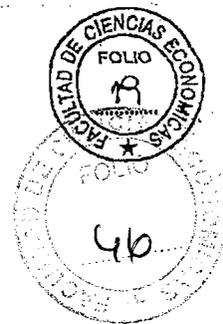
6) Las PYME. Su importancia en la economía y en el mercado laboral. "Caracterización".

7) Distintas formas de transferencia de empresas en funcionamiento. *Due Diligence*. Concepto. Importancia. Mecanismos usuales para garantizar la inexistencia de pasivos ocultos en la adquisición de empresas en funcionamiento

8) Responsabilidad de las personas jurídicas, sus socios y sus órganos desde el punto de vista del derecho civil y comercial (art.144 del CCU) , el derecho tributario , el derecho laboral y el derecho penal. Medidas precautorias dentro de un proceso penal

9) Derecho penal económico. Conceptos básicos. Delitos societarios (balances e informes falsos e incompletos, administración infiel, vaciamiento de empresas, autorización de actos indebidos), fiscales y lavado de activos de origen delictivo.

Carlos María N. ...  
Fac. de ...  
Derecho



La UIF.

10). La empresa social. Su evolución. Experiencia en el Derecho comparado. Las empresas B y las empresas BIC (de Beneficio de Interés Colectivo) o de triple impacto.

### 3. BIBLIOGRAFÍA

#### Bibliografía básica:

- Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley general de sociedades N° 19.550 (T.O. Dto. 841/84) y reformas, Ley N° 26.994.
- Legislación específica.

#### Códigos comentados

- Código Civil y Comercial de la Nación comentado (con orientación para Contadores) ( Director José María Curá; Coordinadores José Luis López Cerviño y Julio César García Villalonga), Ed. La Ley, Buenos Aires, 2015.
- Código Civil y Comercial de la Nación, comparado y concordado (Dir. Alberto Bueres), Ed. Hammurabi, Bs. Aires, 2015.
- Código Civil y Comercial de la Nación, concordado, comentado y comparado con los Códigos Civil y de Comercio, (Dir. CARLOS CALVO COSTA), Ed. La Ley, 2015.

Código Civil y Comercial de la Nación, comentado (Dir. JULIO CÉSAR RIVERA Y GRACIELA MEDINA, COORDINADOR MARIANO ESPER), Ed. La Ley, 2015.

#### Textos

- ALTERINI, Atílio, AMEAL Oscar, LÓPEZ CABANA Roberto, Derecho de las Obligaciones Cíviles y Comerciales, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998.
- BALBÍN, Sebastián, *Manual de Derecho Societario. Ley General de Sociedades*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2015.
- BERNUSI, Gerardo, CURÁ José María, GARCÍA VILLALONGA, Julio C., IRIGOYEN Horacio Y SALVOCHEA, Ramiro, *Los contratos asociativos en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Edición, Bs. Aires, 2017
- BOQUÍN, NISSEN, VÍTOLO, *Los aspectos empresariales en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. Fides, Bs. Aires, Bs. Aires, 2015.
- BOSSERT, Gustavo, ZANNONI Eduardo, Manual de Derecho de Familia, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1988.
- CABANELLAS, Guillermo, *Derecho Societario, Parte General*, Heliasta, Bs. As.
- COLOBRES, Gervasio, *Curso de Derecho Societario*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1974.
- CURÁ, José María, *Sociedades Comerciales*, Ed. La Ley 2006, Carpetas de estudio.

- CURÁ, José María – GARCIA VILLALONGA, Julio César; Derecho Privado – Sociedades y otras formas jurídicas de organización de la empresa-, Ed. La Ley, 2015.

- CURÁ, José María Y GARCÍA VILLALONGA, Julio C., *La Empresa y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Vol. I, Edicon, Bs. Aires, 2017.

- ESCUTI (h.), Ignacio A., *Sociedades*, Astrea. Bs. Aires, 2006.  
- *Estudios de Derecho Comercial Moderno* (En homenaje al Prof. Dr. Osvaldo R. Gómez Leo), LexisNexis, Bs. As., 2007.

- ETCHEVERRY, A., *Derecho Comercial y Económico. Parte General*, Ed. Astrea, Bs. Aires, 1987.

- ETCHEVERRY, A., *Derecho Comercial y Económico. Contratos. Parte Especial*, Ed. Astrea, Bs. Aires, 1988.

- ETCHEVERRY, A., *Derecho Comercial y Económico. Formas jurídicas de la organización de la empresa*, Ed. Astrea, Bs. Aires, 1995.

- ETCHEVERRY, A., *Contratos Asociativos, negocios de colaboración y consorcios*, Ed. Astrea, Bs. Aires, 2005.

- FARINA, Juan M., *Derechos de las sociedades comerciales*, Astrea, T I y II, Bs. As., 2011.

- FAVIER DUBOIS (h.), Eduardo M., *La Empresa Familiar (encuadre general, marco legal e Instrumentación)*, Ed. Ad-Hoc, Bs. Aires, 2010.

- FAVIER DUBOIS (H), Eduardo M. (Dir.) *Manual de Derecho Comercial*, La Ley, Bs. Aires, 2016.

-GATTI, Edmundo, ALTERINI, Jorge, *El Derecho Real. Elementos para una Teoría General*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993

- GEBHARDT, Marcelo, *Sociedades*, Astrea, Bs. Aires, 2016.

-GHERSI, Carlos, *Manual de las Obligaciones Civiles Comerciales y de Consumo*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2011.

- GÓMEZ LEO, Osvaldo R y Sebastián Balbín, *Tratado de Derecho Comercial y Empresario, Sociedades*, T I/IV, Abeledo Perrot, Bs. As., 2013.

- HALPERÍN, Isaac, *Curso de Derecho Comercial*, Vol. I (Parte General y Sociedades en General), 4ª ed., Depalma actualizada y ampliada por Enrique M. Butty, Bs. As., 2000 y *Curso de Derecho Comercial Vol II* (Sociedades en particular), Depalma, Bs. As. 1977.

- HALPERÍN, Isaac, *Sociedades Anónimas*, Depalma, Bs. As., 2ª ed. (revisada y ampliada por Julio C. Otaegui), 1998.

- LOVECE Graciela, GARCÍA OCÍO Alejandro, *Derechos del Consumidor*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2005.

- LOVECE, Graciela, GHERSI Carlos, *Derecho Económico I*, Ed. Errepar, Buenos Aires, 2013.

- MOLINA SANDOVAL, Carlos A, *Régimen Societario*, Parte General, Tomos I y II, Lexis Nexis, Bs. As, 2004.

- NEGRI, Carlos María (director) , *Tratado teórico - práctico de Instituciones de Derecho Privado y de Derecho Económico*, Ed. Macchi, Buenos Aires.

- NISSEN, Ricardo A., *Ley de Sociedades Comerciales*, T.1/3, Ed. Astrea, Bs.



Aires, 2010.

- NISSEN, Ricardo A., *Curso de Derecho Societario*, Ed. Hammurabi, 2015.
- RICHARD, Efrain Hugo y Muiño, Orlando Manuel, *Derecho Societario*, Astrea, 2ª ed., Tº I y II, Bs. As., 2007.
- ROITMAN, Horacio, *Ley de Sociedades Comerciales, comentada y anotada*, La Ley, Tº IV, Bs. As. 2ª ed. 2011.
- ROITMAN, Horacio, Aguirre, Hugo y Chiavassa, Eduardo, *Manual de Sociedades Comerciales*, Ed. La Ley, Bs. Aires, 2009.
- SÁNCHEZ HERRERO, Andrés (Dir.) *Tratado de Derecho civil y Comercial*. Tomo IX. Sociedades, Ed. La Ley Thomson-Reuters, Bs. Aires, 2017.
- C - VANASCO, Carlos Augusto, *Manual de sociedades comerciales*, Tº I y II, Astrea, Bs. As., 2001/2006.
- VÍTOLO, Daniel Roque, *Sociedades Comerciales, Ley 19.550 comentada*, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. Aires-Santa Fe, (Tº II/IV), 2007.
- VÍTOLO, Daniel Roque, *Comentarios a las modificaciones de la ley 26.994 a la ley General de Sociedades. Análisis comparativo con la ley 19550*. Ed. Ad Hoc, 2015.
- VÍTOLO, Daniel R., *Manual de Sociedades*, Ed. Estudio, Bs. Aires, 2016.
- VÍTOLO, Daniel R., *Ley 27.349. Comentada*. Ed. La Ley, Bs. Aires, 2017.
- VÍTOLO, Daniel R., *Manual de Contratos (Tomo 1 y Tomo 2)*, Ed. Estudio, Bs. As., 2017.
- ZALDÍVAR, MANÓVIL, RAGAZZI, ROVIRA Y SAN MILLÁN, *Cuadernos de Derecho Societario*, Vol. I y II, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1973/1974/1980 (reimp).
- C - ZALDÍVAR, MANÓVIL, RAGAZZI Y ROVIRA, *Cuadernos de Derecho Societario*, Vol. III y IV, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1976/1978 (reimp.).

#### 4. MÉTODOS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

##### Cursos presenciales

Siendo el V.H. de la materia de cuatro horas semanales en los cursos presenciales se buscará desarrollar los temas propuestos, tanto desde el punto de vista teórico como práctico (con las limitaciones impuestas por el escaso tiempo asignado)

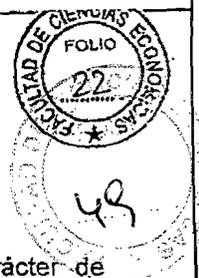
Para ello:

a) Se requerirá que los alumnos tengan leídos en forma previa los temas a desarrollar y contestadas determinadas preguntas básicas colocadas en Internet al igual que guías bibliográficas preparadas por temas.

b) El profesor expondrá los puntos esenciales del programa interactuando con los educandos a fin de despejar las dudas y errores que se planteen durante las clases y que surjan de las contestaciones a las preguntas formuladas.

c) Con la colaboración de los auxiliares docentes se procederán a realizar diversos trabajos prácticos ya sea en clase (por ejemplo, simulacro de asambleas societarias) o en el domicilio de los alumnos (casos de jurisprudencia reales o no, compulsados y discutidos a través de internet)

Carlos María Negri  
Departamento de Derecho  
Fac. de C. E. - UBA  
Director



d) A fin de analizar *in situ* el mercado de capitales y con carácter de concurrencia no obligatoria se invitará a los educandos a participar en las visitas guiadas organizadas por la Bolsa de Comercio (las que evidentemente se desarrollan en el horario de la rueda bursátil)

En las clases magistrales los docentes tocarán los puntos nodales del programa buscando acompañar a los educandos en el proceso de aprendizaje respondiendo a sus preguntas, inquietudes y dudas. En la interacción permanente harán hincapié en los aspectos esenciales al ejercicio profesional (transferencia de empresas en funcionamiento, SA, etc.)

En las clases a distancia los tutores guiarán a los educandos en base a guías desarrolladas al efecto con sistemas de videos incorporados. Se buscará una interacción permanente en base a clases virtuales, consultas con horario predeterminado, interconsultas y chateo.

El proceso de aprendizaje se realizará en forma progresiva y sistémica. Los alumnos deberán contestar preguntas formuladas e instaladas en internet con motores de búsqueda -a fin de ser distintas para cada educando- que permitan una evaluación permanente.

En base a los errores y aciertos volcados en dichas preguntas se desarrollarán las clases independientemente de las evaluaciones generales.

##### 5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En los cursos presenciales se tomarán, como mínimo, dos parciales en el cuatrimestre, escritos u orales dentro de un cronograma que se hará conocer a los alumnos al inicio del cuatrimestre.

Los tópicos correspondientes a cada parcial se acumulan a los posteriores, única manera de poder aprehender la materia en forma global.

Conforme a las normas de la Facultad, los educandos podrán recuperar un sólo parcial y para aprobar la materia deberán tener aprobados la totalidad de los exámenes (sea en forma directa o mediante el sistema de recuperatorios o finales)

En el supuesto de exámenes libres, los alumnos deberán rendir un examen escrito u oral sobre la totalidad de la materia debiendo demostrar una comprensión completa y acabada de la misma.

Los exámenes orales serán tomados en forma pública y no individualmente.

En los cursos magistrales y a distancia el sistema de evaluación es el previsto en las resoluciones dictadas al efecto por el Consejo Directivo.

CARLOS MARÍA NEGRI  
NOVIEMBRE DE 2017